



Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.6059/2023.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Milpa Alta**

Comisionado Ponente: **Marina Alicia San Martín Reboloso**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **uno de noviembre de dos mil veintitrés**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO**

RESUMEN CIUDADANO



PONENCIA DE LA COMISIONADA CIUDADANA

MARINA A. SAN MARTÍN REBOLLOSO

**NÚMERO
DE
EXPEDIENTE**

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

TIPO DE SOLICITUD**ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA****FECHA EN QUE
RESOLVIMOS**

1 de noviembre de 2023.

¿A QUIÉN SE DIRIGIÓ LA SOLICITUD (SUJETO OBLIGADO)?

Alcaldía Milpa Alta

**¿QUÉ SE PIDIÓ?**

Información relacionada con las obras ejecutadas en 2022.

**¿QUÉ RESPUESTA SE DIO?**

Atendió cada uno de los requerimientos de manera parcial.

**¿POR QUÉ SE INCONFORMÓ LA
PERSONA SOLICITANTE?**

Entrega incompleta.

**¿QUÉ RESOLVIMOS Y POR QUÉ?**

Sobreseer por quedar sin materia ya que en alegatos remitió la información faltante.

**¿QUÉ SE ENTREGARÁ?**

N/A

**PALABRAS CLAVE**

Obra, periodo, ejecución, ubicación.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

En la Ciudad de México, a **uno de noviembre de dos mil veintitrés.**

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.6059/2023**, generado con motivo del recurso interpuesto por la parte recurrente en contra de la **Alcaldía Milpa Alta**, se formula resolución en atención a los siguientes

ANTECEDENTES:

I. Presentación de la solicitud. El ocho de septiembre de dos mil veintitrés, se tuvo a la persona particular presentando una solicitud de acceso a la información pública, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, a la que correspondió el número de folio **092074923001605**, mediante la cual se solicitó a la **Alcaldía Milpa Alta** lo siguiente:

De acuerdo a las bardas pintadas por la alcaldía donde se difunden los logros obtenidos, solicito el desglose por obra:

1. ¿Cuáles las 100 obras realizadas o ejecutadas?
2. Período de ejecución.
3. Comunidades donde se ejecutaron.
4. Ubicación de las obras.
5. Descripción de las obras.
6. Alcance o avance de la obra.
7. Recurso invertido por obra.
8. Evidencia fotográfica. (que sea clara).

Medio de Entrega: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT.”

II. Respuesta a la solicitud. El veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el sujeto obligado respondió a la solicitud del particular adjuntando los siguientes documentos:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

ALCALDÍA MILPA ALTA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
J.U.D. DE SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

2023
Francisco
VILLA

Milpa Alta, Ciudad de México a 13 de septiembre de 2023
Oficio No. AMA/DGODU/JUDSA/TRANS/SISAI/145/2023

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA
FOLIO: 092074923001605
PRESENTE

En atención a la solicitud de Información Pública con número de folio 092074923001605, que la letra dice:

“... De acuerdo a las bardas pintadas por la alcaldía donde se difunden los logros obtenidos, solicito el desglose por obra:

1. *¿Cuáles las 100 obras realizadas o ejecutadas?*
2. *Periodo de ejecución.*
3. *Comunidades donde se ejecutaron.*
4. *Ubicación de las obras.*
5. *Descripción de las obras.*
6. *Alcance o avance de la obra.*
7. *Recurso invertido por obra.*
8. *Evidencia fotográfica. (que sea clara) ...” (SIC)*

Por lo anterior y en apego a los artículos 219 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, le comento que, con respecto al punto 1 mediante obra por contrato se llevaron a cabo 70 obras; referente al punto 2, el periodo de ejecución fue de julio a diciembre de 2022; en relación al punto 3, las obras se ejecutaron en los 12 pueblos de la Alcaldía Milpa Alta, en relación al punto 4 y 5, la información se encuentra detallada en la tabla anexa al oficio mediante obra por contrato y obra por administración, con respecto al punto 6, le comento que las obras se encuentran ejecutadas al 100%, referente al punto 7, el recurso invertido mediante obra por contrato fue de 181,000,000.00 (ciento ochenta y un millones de pesos 00/100 M.N.); y en referencia al punto 8, anexo le envío a usted la evidencia (USB) fotográfica de las obras realizadas mediante obra por contrato y obra por administración.

ATENTAMENTE
J.U.D. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y
ENLACE OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA


JOSÉ RODOMIRO HERNÁNDEZ CHÁVEZ
JRHCmoy

ALCALDÍA CON VALORES
Milpa Alta 2020-2024

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

Asimismo, el sujeto obligado adjuntó a su respuesta un listado con obras viales y diversos archivos con fotografías, como se muestra a continuación:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023



RESPUESTAS:

1.- CUALES LAS 100 OBRAS, REALIZADAS Y EJECUTADAS	2.- PERIODO DE EJECUCIÓN	3.- COMUNIDADES DONDE SE EJECUTARON	4.- UBICACIÓN DE LAS OBRAS	5.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS	6.- ALCANCE O AVANCE DE LA OBRA	7.- RECURSO INVERTIDO POR OBRA	8.- EVIDENCIA FOTOGRAFICA
1.-	FEBRERO Y JUNIO	SAN ATOCPAN PEDRO	CALLE TETZICO	SE REALIZARON TRABAJOS DE REENCARPETADO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	
2.-			CALLE TEZONTLIPAC				
3.-			CALLE TLAXCALA				
4.-	MARZO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	VILLA MILPA ALTA	CAMINO TLAXCANTITLA	SE REALIZARON TRABAJOS DE REENCARPETADO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	
5.-			CALLE BAJA CALIFORNIA				
6.-	ABRIL	SAN PABLO OZTOTEPEC	CALLE ZARAGOZA	SE REALIZARON TRABAJOS DE REENCARPETADO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	
7.-			CAMINO ATZACA-OCOTAL				
8.-			CALLE AGUSTÍN MELGAR				
9.-	MAYO, JUNIO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE	SANTA ANA TLACOTENCO	PROLONGACIÓN FRANCISCO I. MADERO	SE REALIZARON TRABAJOS DE REENCARPETADO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	
10.-			CAMINO SAN MIGUEL				
11.-			CALLE ZARAGOZA				
12.-			CALLE HIDALGO				
13.-	JUNIO	SAN SALVADOR CUAUHTENCO	CALLEIÉN NIÑOS HÉROES	SE REALIZARON TRABAJOS DE REENCARPETADO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	
14.-	OCTUBRE	SAN LORENZO TLACOYUCAN	ANDADOR MILPA ALTA	SE REALIZARON TRABAJOS DE REENCARPETADO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	
15.-	OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	SAN JUAN TEPENAHUAC	SAN DIEGO	SE REALIZARON TRABAJOS DE REENCARPETADO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	
16.-			CAMINO A LOS EJIDOS				
17.-	OCTUBRE Y NOVIEMBRE	SAN FRANCISCO TECOXPA	CAMINO A LOS EJIDOS	SE REALIZARON TRABAJOS DE REENCARPETADO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	
18.-			CALLE ZARAGOZA				
19.-	NOVIEMBRE	SAN ANTONIO TECOMITL	CERRADA TLÁLOC	SE REALIZARON TRABAJOS DE REENCARPETADO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN	



NO.	OBRA	FECHA	UBICACIÓN	AVANCE	RECURSO
1	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE 18 ML.	23/11/2022	SINALOA NORTE, VILLA MILPA ALTA	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN
2	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE 24 ML.	25/07/2022	CARRETERA A SAN LORENZO ESQUINA TAMAUHIPAS, VILLA MILPA ALTA	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN
3	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE 30 ML.		CARRETERA A TLACOTENCO ESQUINA MIRAMONTES, SANTA ANA TLACOTENCO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN
4	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE 25 ML.	26/05/2022	SAN DIEGO, SAN JUAN TEPENAHUAC	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN
5	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE 125 ML.	01/09/2022	FRANCISCO I. MADERO, SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN
6	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE 24 ML.	19/08/2022	5 DE MAYO ESQUINA CAMINO VIEJO A SAN PEDRO, SAN BARTOLOMÉ XICOMULCO	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN
7	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE 24 ML.	22/09/2022	GUERRERO CASI ESQUINA EJIDO, SAN JUAN TEPENAHUAC	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN
8	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE 30 ML.	01/06/2022	INSURGENTES POR LA TELESECUNDARIA, SAN LORENZO TLACOYUCAN	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN
9	RECONSTRUCCIÓN DE LA RED SECUNDARIA DE DRENAJE 120 ML.	13/01/2022	ZARAGOZA, SAN PABLO OZTOTEPEC	100%	OBRA POR ADMINISTRACIÓN



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

III. Presentación del recurso de revisión. El veintisiete de septiembre de dos mil veintitrés la persona recurrente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado a su solicitud de acceso a la información pública, en el que señaló lo siguiente:

Acto que se recurre y puntos petitorios:

En la solicitud de inicio se pidió.

1. ¿Cuáles las 100 obras realizadas o ejecutadas?
2. Período de ejecución.
3. Comunidades donde se ejecutaron.
4. Ubicación de las obras.
5. Descripción de las obras.
6. Alcance o avance de la obra.
7. Recurso invertido por obra.
8. Evidencia fotográfica. (que sea clara).

En la respuesta no es clara, brindan anexos uno con 36 obras y otro con 9 obras, en el oficio Oficio No. AMA/DGODU/JUDSA/TRANS/SISAI/145/2023, hablan de 70 obras y en su anexo solo aparecen 36. Por lo que no cumplen con la información solicitada.

Referente a la ubicación de las obras no se adjunta la información, se solicita sean específicos. Por lo que no proporciono la información.

Alcance y avance de la obra, sólo proporcionan el avance, más no el alcance, se requiere sean más específicos.

Se solicita el recurso invertido por obra y no fue proporcionada la información.

La Evidencia fotográfica no es de manera general, se requiere la evidencia por obra.

La información se requiere por obra, se requiere que sea desglosada.

IV. Turno. El dos de octubre de dos mil veintitrés, la Secretaría Técnica de este Instituto tuvo por recibido el recurso de revisión descrito en el numeral anterior, al que correspondió el número **INFOCDMX/RR.IP.6059/2023**, y lo turnó a la Ponencia de la **Comisionada Ciudadana Marina Alicia San Martín Reboloso** para que instruyera el procedimiento correspondiente.

V. Admisión. El dos de octubre de dos mil veintitrés, este Instituto, con fundamento en lo establecido en los artículos, 51, fracciones I y II, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, 237, 239 y 243, fracción I, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **admitió a trámite** el presente recurso de revisión interpuesto, en el que recayó el número de expediente **INFOCDMX/RR.IP.6059/2023**.



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230 y 243, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, puso a disposición de las partes el expediente de mérito, para que, en un plazo máximo de 7 días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

VI. Alegatos. El diez de octubre de dos mil veintitrés, este Instituto recibió los alegatos del sujeto obligado en los términos siguientes:

- a. Oficio número AMA/UT/2160/2023, de fecha diez de octubre de dos mil veintitrés, suscrito por la Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023

Oficio Núm. AMA/UT/2160/2023

ASUNTO: Se manifiestan alegatos
Recursos de Revisión INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

**MTRA. MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA PONENTE EN EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE
CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E**

En el marco de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en mi calidad de Jefe de la Unidad Departamental de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Milpa Alta, señalo como domicilio para oír y recibir todo tipo de documentos, citas y notificaciones en la oficina ubicada en Avenida México esquina Jalisco s/n, Planta baja, Alcaldía Milpa Alta, C.P. 12000, Ciudad de México, y correo electrónico ut.milpa.alta@gmail.com.

A través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados de la Plataforma Nacional de Transparencia, de esta Unidad de Transparencia, fue notificado Acuerdo de fecha 8 de septiembre de 2023 del Recurso Revisión de Revisión número **INFOCDMX/RR.IP.6059/2023**, por lo que en atención a dicho acuerdo se proporciona al particular la información solicitada, con la intención de brindar el acceso a la información que en su caso es de carácter público.

En razón de lo antes señalado, y con el objeto de brindar atención a lo solicitado por el recurrente del Recurso al rubro señalado, esta Unidad de Transparencia en atención al principio de máxima publicidad a efecto de que informar la atención brindada a lo solicitado en la solicitud con número de folio **092074923001605**, se manifiesta que en de fecha 10 de octubre de 2023 se remitió al correo electrónico de cuenta [REDACTED] (proporcionado por el solicitante en el recurso de mérito) los anexos que faltaban enviar al solicitante situación que se hizo del conocimiento del solicitante en la atención a la solicitud de referencia (se anexa al presente correo electrónico señalado).

Por último, se hace de su conocimiento que el presente oficio se remitirá a través del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación de la PNT.

Por lo anterior, y por la respuesta nuevamente emitida solicito al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, **SOBRESEER** el Recurso de Revisión al rubro citado.

ATENTAMENTE

**LIC. MARCOS DARÍO PÉREZ GONZÁLEZ
JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Asimismo, remitió al particular a través de correo electrónico y PNT la siguiente información:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

No.	Obras	Ubicación	Descripción de la obra
01	Mantenimiento del edificio Delegacional	Av. Constitución SN Villa Milpa Alta, CDMX, 12000	Mantenimiento general del edificio Delegacional
02	Mantenimiento del edificio Morelos	Av. Constitución SN Villa Milpa Alta, CDMX, 12000	Mantenimiento general del edificio Morelos
03	Rehabilitación de Alberca en Villa Milpa Alta	Calle Tlacuá Nte., Villa Milpa Alta, Santa Martha	Mantenimiento mayor a las instalaciones de la Alberca
04	Construcción de Bardeja perimetral del Pantón de San Antonio Tecómitl	Priv. T2 de octubre, San Antonio Tecómitl	Construcción de la Bardeja perimetral del Pantón
05	Pavimentación de la Calle Hidalgo (Tecómitl)	Calle Hidalgo Tecómitl	Pavimentación de la Calle Hidalgo
06	Rehabilitación de la clínica veterinaria	La Caba de Arboledas 17, Xochitlacuá, Mochitlacuá	Mantenimiento mayor a la clínica veterinaria
07	Mantenimiento de la Plaza Cívica de San Jerónimo Macatán	Nuevo México 4, San Jerónimo Macatán, Milpa Alta, 12000 San Francisco Tecopa	Mantenimiento general a la plaza
08	Construcción del Mercado Público No. 342, denominado "Juárez Tecómitl"	C. Guadalupe Victoria Sur, Esq. Casahuateco, San Antonio Tecómitl, Tenexétil	Construcción del Mercado
09	Construcción del Campamento de Edificios Públicos	C. San Diego SN, San Juan Tepenhuac, C.P. 12710, Alcatla Milpa Alta	1ra etapa de la Construcción del Campamento
10	Mantenimiento al Mercado 40 "Benito Juárez"	Querétaro 15, Villa Milpa Alta, La Concepción, Milpa Alta, 12000 Villa Milpa Alta	Mantenimiento general al mercado
11	Mantenimiento al mercado 395 Tianguis anexo	Querétaro 15, Villa Milpa Alta, La Concepción, Milpa Alta, 12000 Villa Milpa Alta	Mantenimiento general al mercado
12	Mantenimiento al mercado Antojitos	Querétaro 15, Villa Milpa Alta, La Concepción, Milpa Alta, 12000 Villa Milpa Alta	Mantenimiento general al mercado
13	Mantenimiento del inmueble INEA (Villa Milpa Alta)	Xaltipac, Milpa Alta, 12100 San Antonio Tecómitl	Mantenimiento mayor al inmueble del INEA
14	Mantenimiento de la Plaza Comunitaria Institucional Temachilisco	Xaltipac, Milpa Alta, 12100 San Antonio Tecómitl	Mantenimiento general a la plaza
15	Mantenimiento del "CENDI Yocoyotl"	Profr. Ignacio Zaragoza Área Verde, Xaltipac, 12100 San Antonio Tecómitl, Cdmx.	Construcción de barda perimetral
16	Mantenimiento del CENDI "Benito Juárez"	Av. Jalisco Ote., Villa Milpa Alta, Centro, Milpa Alta, 12000 Villa Milpa Alta, Cdmx.	Mantenimiento general en las aulas
17	Mantenimiento del CENDI "Amacuil"	Sta. Ana Ote., San Agustín (Villa Milpa Alta), 12000 Villa Milpa Alta, Cdmx.	Construcción de contra fuerte
18	Trabajos de Mantenimiento de Plaza Cívica de Villa Milpa Alta	Av. Constitución SN Villa Milpa Alta, CDMX, 12000	Mantenimiento general a la plaza
19	Construcción de red de agua potable, en el Instituto Tecnológico de San Salvador Casahuateco	Independencia Sur 36, Milpa Alta, 12000 San Salvador Casahuateco	Introducción de red de agua potable
20	Mantenimiento del "Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios No. 167"	Independencia Sur 36, Milpa Alta, San Salvador Casahuateco	Mantenimiento general en las aulas
21	Construcción de Bardeja Perimetral del Pantón Villa Milpa Alta	Avenida Guerniquito Ote., San Agustín Otenco (Villa Milpa Alta), San Agustín, Milpa Alta 12070 San Francisco Tecopa	Construcción de Bardeja Perimetral del Pantón
22	Construcción del Refugio Temporal para Mujeres	Profr. Ignacio Zaragoza SN, Col. Xaltipac, C.P. 12100, Lec. Villa Milpa Alta	Construcción del Refugio Temporal para Mujeres
23	Construcción de cuarto dormitorio en San Jerónimo Macatán	San Jerónimo Macatán	Construcción de caseta de vigilancia
24	Construcción de cuarto dormitorio en San Salvador Casahuateco	San Salvador Casahuateco	Construcción de caseta de vigilancia
25	Construcción de cuarto dormitorio en San Francisco Tecopa	San Francisco Tecopa	Construcción de caseta de vigilancia
26	Construcción de cuarto dormitorio en Santa Ana Tacatenco	Santa Ana Tacatenco	Construcción de caseta de vigilancia
27	Construcción de cuarto dormitorio en San Antonio Tecómitl	San Antonio Tecómitl	Construcción de caseta de vigilancia



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

Guardar en OneDrive

No.	Obra	Ubicación	Descripción de la obra
28	Construcción de cuarto dormitorio en San Pablo Ozotepec	San Pablo Ozotepec	Construcción de caseta de vigilancia
29	Construcción de depósito para almacenar agua en San Salvador Cuauhtenco	San Salvador Cuauhtenco	Construcción de depósito para almacenar
30	Construcción de depósito para almacenar agua en Santa Ana Tlacotenco	Santa Ana Tlacotenco	Construcción de depósito para almacenar
31	Construcción de depósito para almacenar agua en San Pablo Ozotepec	San Pablo Ozotepec	Construcción de depósito para almacenar
32	Construcción de depósito para almacenar agua en San Lorenzo Tlacoyucan	San Lorenzo Tlacoyucan	Construcción de depósito para almacenar
33	Rehabilitación y mantenimiento de vialidades en el pueblo de San Antonio Tecómtil	San Antonio Tecómtil	Pavimentación en diversas calles
34	Construcción de guarniciones y banquetas en el pueblo de San Antonio Tecómtil	San Antonio Tecómtil	Construcción de guarniciones y banquetas en diversas calles
35	Mantenimiento al alumbrado público en el pueblo de San Antonio Tecómtil	San Antonio Tecómtil	Instalación de luminarias en diversas calles
36	Rehabilitación y mantenimiento de vialidades en el pueblo de San Pedro Atocpan	Av. Atzayacatl, C. Cuilhhuac, San Pedro Atocpan	Pavimentación en diversas calles
37	Construcción de guarniciones y banquetas en el pueblo de San Pedro Atocpan	Av. Atzayacatl, C. Cuilhhuac, San Pedro Atocpan	Construcción de guarniciones y banquetas en diversas calles
38	Mantenimiento al alumbrado público en el pueblo de San Pedro Atocpan	Av. Atzayacatl, C. Cuilhhuac, San Pedro Atocpan	Instalación de luminarias en diversas calles
39	Rehabilitación y mantenimiento de vialidades en el pueblo de Santa Ana Tlacotenco	Av. Casas Alemán y camino a San Jerónimo, Santa Ana Tlacotenco	Pavimentación en diversas calles
40	Construcción de guarniciones y banquetas en el pueblo de Santa Ana Tlacotenco	Av. Casas Alemán y camino a San Jerónimo, Santa Ana Tlacotenco	Construcción de guarniciones y banquetas en diversas calles
41	Mantenimiento al alumbrado público en el pueblo de Santa Ana Tlacotenco	Av. Casas Alemán y camino a San Jerónimo, Santa Ana Tlacotenco	Instalación de luminarias en diversas calles
42	Mantenimiento de camino saca-cosechas en Santa Ana Tlacotenco	Prolongación Francisco Villa (Santa Ana)	Pavimentación de diversos caminos saca-cosechas
43	Mantenimiento de camino saca-cosechas en San Jerónimo Miacatlán	Tepetlapa (San Jerónimo)	Pavimentación de diversos caminos saca-cosechas
44	Mantenimiento de camino saca-cosechas Villa Milpa Alta	Calle Veracruz (Milpa Alta)	Pavimentación de diversos caminos saca-cosechas
45	Trabajos de adecuación para la clínica de recuperación Post-COVID	Vicente Guerrero 25, Villa Milpa Alta, La Concepción, Milpa Alta	Construcción de la clínica de recuperación Post-COVID
46	Adecuación para Clínica de Emociones, en la Alcaldía Milpa Alta	Vicente Guerrero 25, Villa Milpa Alta, La Concepción, Milpa Alta	Construcción de la Clínica de Emociones
47	Mantenimiento de la red de drenaje en el poblado de San Antonio Tecómtil	San Antonio Tecómtil Calle 16 de septiembre San Antonio Tecómtil Boulevard José López portillo esquina con Maxulco Calle Miguel hidalgo enfrente del deportivo San Francisco Tecocpa Avenida Nuevo León a un costado de la glorieta	Desazolve de la barranca y construcción de rejillas pluviales
48	Mantenimiento del Centro Cultural "Calmécac"	Centro Cultural Calmécac: Blvd. Nuevo León Puente S/N, Villa Milpa Alta, Santa Martha	Mantenimiento mayor al Centro Cultural "Calmécac"
49	Mantenimiento del Centro Cultural Santa Ana Tlacotenco	Centro Cultural Santa Ana Tlacotenco: Olímpica, Santa Ana Tlacotenco, San Miguel	Mantenimiento mayor al Centro Cultural Santa Ana Tlacotenco
50	Mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura en la Sec. N° 9 "Teulli", en el poblado de San Antonio Tecómtil	Av. de las Palmas, Tenantilla, Milpa Alta, 12100 San Antonio Tecómtil	Mantenimiento general a las aulas
51	Rehabilitación del Paritéon en el poblado de San Bartolomé Xicomulco	Av. Francisco I. Madero Sur, San Bartolomé Xicomulco, Milpa Alta	Construcción de muro de contención y rampa
52	Rescate, mejora y ampliación del Centro Histórico de San Jerónimo Miacatlán	Simón Bolívar, San Jerónimo Miacatlán, Milpa Alta, 12900, Ciudad de México	Mantenimiento general a la plaza
53	Construcción de la Casa de Cultura de San Juan Tepenahuac	Esq. Vicente Guerrero y ejido, San Juan Tepenahuac	1era etapa de la Construcción de la Casa de Cultura
54	Construcción de Casa del Adulto Mayor de San Lorenzo Tlacoyucan	Villa Milpa Alta, San Lorenzo Tlacoyucan, 12500 San Lorenzo Tlacoyucan, CDMX	1era etapa de la Construcción de "Casa del Adulto Mayor"



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

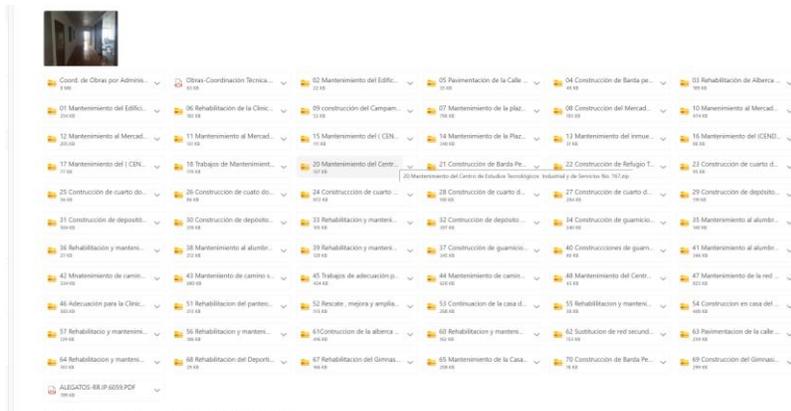
ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

No	Obra	Ubicación	Descripción de la obra
55	Rehabilitación y mantenimiento del CENDI Cali In Yúdice en San Pedro Atocpan	Cda. Nezahualcoyotl, San Pedro Atocpan, Ocotitla	Mantenimiento general de las escuelas
56	Rehabilitación y mantenimiento de la Escuela Álvaro Obregón en San Pedro Atocpan	Avenida Cuauhtémoc No. 26, San Pedro Atocpan	Mantenimiento general de las escuelas
57	Rehabilitación y mantenimiento de la Escuela Secundaria Xolotl en San Pedro Atocpan	Av. Cuauhtémoc, San Pedro Atocpan, Ocotitla	Mantenimiento general de las escuelas
58	Rehabilitación y mantenimiento de la Escuela República Democrática en San Pedro Atocpan	Av. Cuauhtémoc 26, San Pedro Atocpan	Mantenimiento general de las escuelas
59	Rehabilitación y mantenimiento de la Jardín de Niños Etefvina en San Pedro Atocpan	Quetzalcóatl, San Pedro Atocpan, Panchimalco, Milpa Alta, 12200 San Pedro Atocpan	Mantenimiento general de las escuelas
60	Rehabilitación y mantenimiento de la Secundaria Antonio Caso en San Pedro Atocpan	Camino a Malacaxco N° 5, Col. San Pedro Atocpan, CP 12200, Villa Milpa Alta.	Mantenimiento general de las escuelas
61	Construcción de "Alberca Cuauhtenco", en el poblado de San Salvador Cuauhtenco	Secc. IV. San Salvador Cuauhtenco	1era etapa de la Construcción de la Alberca
62	Sustitución de la red secundaria de agua potable en Santa Ana Tlacotenco	Calle Olímpica, Calle Adolfo López Mateos, Santa Ana Tlacotenco, San Jose, Milpa Alta, 12900 Ciudad de México.	Introducción de red de agua potable en diversas calles
63	Pavimentación en la calle Matamoros en San Pablo Oztotepec	Calle Matamoros	Pavimentación de la calle Matamoros
64	Rehabilitación y mantenimiento de la Escuela Primaria Sierra Leona	Calle Bolívar Ote., San Jerónimo Miacatlán, Milpa Alta, 12600 San Francisco Tecoxpa	Construcción del auditorio de la escuela
65	Mantenimiento de la Casa de Cultura en San Lorenzo Tlacoyucan	Insurgentes 10, Villa Milpa Alta, San Lorenzo Tlacoyucan	Mantenimiento general de la Casa de Cultura
66	Introducción de red de Drenaje Pluvial en la calle Morelos del pueblo de San Antonio Tecómtil	Calle Morelos del Pueblo San Antonio Tecómtil	Construcción de un cárcamo e Introducción de red de drenaje pluvial
67	Rehabilitación del Gimnasio Tecómtil	Xaltipac, 12100 San Antonio Tecómtil	Mantenimiento mayor del Gimnasio Tecómtil
68	Rehabilitación del Deportivo G1 en Milpa Alta	Calle Sinaloa Nte. Barrio Santa Martha, C.P. 1200 Villa Milpa Alta	Mantenimiento mayor del Deportivo G1 en Milpa Alta
69	Construcción del Gimnasio en el Deportivo Ohtenco	Av. Niños Héroes, San Agustín Ohtenco, Milpa Alta, 12080	1era etapa de la Construcción del Gimnasio
70	Construcción de "Barda Perimetral en el Panteón Atlahutunca", en San Francisco Tecoxpa	Primera Independencia, San Francisco Tecoxpa, Milpa Alta, 12700	Construcción de Barda Perimetral del Panteón

De igual manera adjunto diversas carpetas con la información correspondiente a las fotos de cada obra.





COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

VII. Cierre. El treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que fue debidamente substanciado el expediente en que se actúa, como consta de las actuaciones que obran en el mismo y que no existe diligencia pendiente de desahogo se ordenó emitir la resolución que conforme a derecho proceda, de acuerdo con las siguientes

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para conocer respecto del asunto, con fundamento en lo establecido en el artículo 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 apartados D y E y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 37, 53, fracción II, 239 y 243 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y 2, 12, fracción IV, 14, fracciones III, IV y VII, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDA. Causales de improcedencia y de sobreseimiento. Este Órgano Colegiado realiza el estudio de oficio de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente¹.

Para tal efecto, se cita el artículo 284 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que contiene las hipótesis de improcedencia:

Artículo 248. El recurso será desechado por improcedente cuando:

¹ Como criterio orientador, la jurisprudencia número 940, publicada en la página 1538 de la segunda parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación 1917-1988, que a la letra señala: “**Improcedencia.** Sea que las partes la aleguen o no, debe examinarse previamente a la procedencia del juicio de amparo, por ser cuestión de orden público en el juicio de garantías.”



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

- I. Sea extemporáneo por haber transcurrido el plazo establecido en la Ley;
- II. Se esté tramitando, ante los tribunales competentes, algún recurso o medio de defensa interpuesta por el recurrente;
- III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en la presente Ley;
- IV. No se haya desahogado la prevención en los términos establecidos en la presente Ley;
- V. Se impugne la veracidad de la información proporcionada; o
- VI. El recurrente amplíe su solicitud en el recurso de revisión, únicamente respecto de los nuevos contenidos.

De las constancias que obran en el expediente en que se actúa, es posible advertir que no se actualiza alguna de las causales de improcedencia del recurso de revisión por lo siguiente:

- I. El recurso de revisión fue interpuesto en el periodo de quince días que marca el artículo 236 de la Ley de la materia.
- II. No se acreditó la existencia de medio de defensa alguno ante tribunales relacionado con el asunto que está siendo tramitado.
- III. Dada la materia de la controversia, el recurso de revisión encuadra en la hipótesis de procedencia marcada por la fracción **IV** del artículo 234 de la Ley de la materia.
- IV. En el caso concreto, no hubo ninguna prevención a la parte recurrente, por lo que el recurso de mérito se admitió a trámite por acuerdo del **dos de octubre de dos mil veintitrés**.
- V. El recurrente no impugna la veracidad de la información recibida.
- VI. El recurrente no amplió su solicitud de información a través del medio de impugnación.

Por otra parte, por ser de previo y especial pronunciamiento, este Instituto analiza si se actualiza alguna causal de sobreseimiento.

Al respecto, en el artículo 249 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se establece:



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

Artículo 249. El recurso será sobreesido cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

- I. El recurrente se desista expresamente;
- II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o
- III. Admitido el recurso de revisión, aparezca alguna causal de improcedencia.

Del análisis realizado por este Instituto, se desprende que el recurrente no se ha desistido de su recurso y no se actualiza alguna causal de improcedencia a que refiere la ley de la materia, no obstante, por lo que hace a la fracción II del precepto citado, analizaremos si la información complementaria enviada al particular satisface su requerimiento.

Recordemos que el particular solicitó la siguiente información:

De acuerdo a las bardas pintadas por la alcaldía donde se difunden los logros obtenidos, solicito el desglose por obra:

1. ¿Cuáles las 100 obras realizadas o ejecutadas?
2. Período de ejecución.
3. Comunidades donde se ejecutaron.
4. Ubicación 4 de las obras.
5. Descripción de las obras.
6. Alcance o avance de la obra.
7. Recurso invertido por obra.
8. Evidencia fotográfica. (que sea clara).

En respuesta, el sujeto obligado a través de la Dirección General de Obras proporcionó un listado con 36 obras viales y 9 potables que contiene el periodo de ejecución las comunidades, la ubicación, el avance o alcance y el recurso invertido.

Asimismo, informó respecto al punto 1 mediante Obra por contrato se llevaron a cabo 70 Obras: referente al punto 2, el periodo de ejecución fue de julio a diciembre de 2022; en relación al punto 3. las obras se ejecutaron en los 12 pueblos de la Alcaldía Milpa Alta,



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

en relación al punto 4 y 5, la información se encuentra detallada en la tabla anexa al ofido mediante obra por contrato y obra por administración, con respecto al punto 6, le comento que las obras se encuentran ejecutadas al 100%. referente al punto 7. el recurso invertido mediante obra por contrato fue de 181 (ciento ochenta y un millones de pesos 00/100 M.N.). De igual manera remitió un archivo con diversas fotografías.

Por lo anterior, el particular interpuso el presente recurso de revisión manifestando como agravio la entrega incompleta de la información, ya que el particular manifestó que fueron 70 obras y en su listado son 36, no dijo claramente el periodo de ejecución, las comunidades, la ubicación, la descripción ni alcance, tampoco proporciono por cada obra el recurso ni las fotos.

Posteriormente derivado de la interposición del recurso de revisión el sujeto obligado notificó al particular a través de la PNT y correo electrónico, un alcance a su respuesta, en el que respecto a los puntos **1, 4 y 5** remitió de nueva cuenta un listado con 70 obras, el cual contiene su ubicación y la descripción de la obra.

Respecto a los puntos **2, 3, 6 y 7**, reiteró lo informado en su respuesta inicial, declarando que el periodo de ejecución fue de julio a diciembre de 2022; que. las obras se ejecutaron en los 12 pueblos de la Alcaldía Milpa Alta, respecto al avance o alcance, las obras se encuentran ejecutadas al 100% y referente al punto 7 el recurso invertido en las obras por contrato fue de 181 (ciento ochenta y un millones de pesos 00/100 M.N.).

Finalmente, respecto al punto 8 remitió diversas carpetas nombradas por obra, con fotografías de la obra correspondiente.

Todo lo anterior, se desprende de las documentales relacionadas con la solicitud de información pública con número de folio **092074923001605**, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, su respectiva respuesta y el recurso de revisión, y los alegatos presentados por el sujeto obligado, documentales que se tienen por desahogadas por su propia y especial naturaleza, y que se valoran en términos de lo dispuesto por el artículo 243, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y conforme al



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

criterio sostenido por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es “**PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL**”, en el cual se establece que, al momento de valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan, deben exponerse cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, delimitada por la lógica y la experiencia, así como, por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, y aprovechar ‘las máximas de la experiencia’, que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

Precisado lo anterior, con la respuesta complementaria se ha subsanado la inconformidad del particular, puesto que manifestó la entrega incompleta de la información, ya que el sujeto obligado no fue claro en algunos puntos.

Al respecto, como ya se ha visto, la Alcaldía a través de respuesta complementaria atendió de manera exhaustiva y puntual cada uno de los requerimientos, destacando en este punto que respecto al punto 6 el particular indicó que requería el alcance o avance de las obras, entendiéndose que puede ser cualquiera de los dos conceptos, por lo que el sujeto obligado entregó el avance; y respecto al punto 7, sobre el recurso para cada obra, si proporciona la información conforme obra en los archivos del sujeto obligado y atendiendo lo dispuesto en el artículo 219 de la Ley de la materia.

En ese sentido, toda vez que la solicitud que originó el presente medio de impugnación ha sido liquidada, dejando sin materia el presente asunto, es procedente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión.

CUARTA. Decisión: Por todo lo expuesto en el considerando anterior, con fundamento en el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, este Instituto considera que lo conducente **SOBRESEER** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

QUINTO. Responsabilidad. En el caso en estudio esta autoridad no advierte que servidores públicos del Sujeto obligado incurrieron en posibles infracciones a la Ley de



COMISIONADA CIUDADANA PONENTE:

MARINA ALICIA SAN MARTÍN
REBOLLOSO

SUJETO OBLIGADO:

ALCALDÍA MILPA ALTA

EXPEDIENTE:

INFOCDMX/RR.IP.6059/2023

Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, por lo que no se da vista la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

R E S U E L V E

PRIMERO. Por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución y con fundamento en lo que establece el artículo 244, fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **SOBRESEEE** el presente recurso de revisión por quedar sin materia.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa al recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente en el medio señalado para tal efecto, y al sujeto obligado a través de los medios de comunicación legalmente establecidos.